

NORMAS DE ASISTENCIA E INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS

El alumnado matriculado durante el presente curso escolar puede interrumpir sus estudios de una de las siguientes formas:

RENUNCIA DE MATRÍCULA (VOLUNTARIA)

PLAZO	Hasta el 30 de octubre de 2017
JUSTIFICACIÓN DEL ALUMNO	No es necesaria Se concede automáticamente previa solicitud
DEVOLUCIÓN DE TASAS	No
EFFECTOS DE PERMANENCIA	No computa
SOLICITUD DE PLAZA	Obligatorio solicitar plaza para el curso escolar en que quiera matricularse de nuevo.
LEGISLACIÓN	Art. 25 de la Resolución de 24 de mayo de 2017 BORM nº 121 de 27 de Mayo de 2017

ANULACIÓN DE MATRÍCULA (VOLUNTARIA POR CAUSA SOBREVENIDA)

PLAZO	Desde el 15 de Octubre hasta el 27 de abril de 2018.
JUSTIFICACIÓN DEL ALUMNO	Obligatorio unir a la solicitud, justificante médico o justificante de la empresa.
DEVOLUCIÓN DE TASAS	No
EFFECTOS DE PERMANENCIA	No computa
LÍMITE DE PERMANENCIA	Máximo dos anulaciones por nivel
RESERVA DE PLAZA	Obligatorio solicitar plaza para el curso escolar en que quiera matricularse de nuevo.
LEGISLACIÓN	Art. 26 de la Resolución de 24 de mayo de 2017 BORM nº 121 de 27 de Mayo de 2017

PÉRDIDA DE DERECHOS DE MATRÍCULA (BAJA FORZOSA POR INASISTENCIA)

PLAZO	Durante todo el curso
CAUSAS	- Cuando las faltas de asistencia a clase superan el 30% de las horas lectivas del curso , - Cuando se comprueben irregularidades en la veracidad de los datos y documentos aportados en la formalización de la matrícula.
PÉRDIDA DE DERECHOS	Pierde el derecho a asistir a clase y a exámenes
DEVOLUCIÓN DE TASAS	No
EFFECTOS DE PERMANENCIA	El curso perdido computa a efectos de permanencia
SOLICITUD DE PLAZA	Obligatorio solicitar plaza para el curso escolar en que quiera matricularse de nuevo.
PROCESO	Se publicará en los tablones de la escuela y en la Web la relación de alumnos con esta situación, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para solicitar, si procede, la anulación de matrícula.
LEGISLACIÓN	Art. 24 de la Resolución de 24 de mayo de 2017 BORM nº 121 de 27 de Mayo de 2017